



ROSARIO, 30 DIC 2020

VISTO el CUDI: EXP-UNR: 50351/2019, en el cual se tramita la ratificación de un Convenio de Cooperación suscripto entre el Instituto Técnico Superior "René Cassin" de Asunción, República del Paraguay y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario – Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del presente Convenio es articular carreras de posgrado cursos y actividades académicas, tendientes a un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y técnicos, desarrollando actividades de investigación desarrollo de cursos, seminarios y congresos, intercambios de docentes, alumnos y otras actividades relacionadas, publicaciones científicas y técnicas.

Que Dirección General de Contabilidad y Presupuesto ha emitido el Inf.C.Pr. N° 022/20 de fecha 28 de febrero de 2020 y Asesoría Jurídica se ha expedido mediante providencia del 18 de junio de 2020.

Teniendo en cuenta la intervención de Secretaría Privada y las Áreas Académica y de Aprendizaje y de Gestión Económica Financiera.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar el Convenio de Cooperación suscripto entre el Instituto Técnico Superior "René Cassin" de Asunción, República del Paraguay y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario – Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

3981 / 2020

Prof. JOSE L. GOITY
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Lic. FRANCO BARTOLACCI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Rosario
Calle 14 de Mayo 1300, Rosario, Santa Fe
Argentina 2013-1400-1234
www.fder.unr.edu.ar

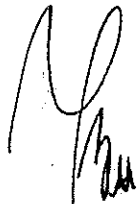


**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL
INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR "RENÉ CASSIN"
DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

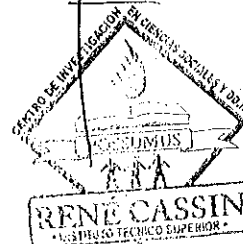
Entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, con domicilio en Córdoba 2020 de la ciudad de Rosario, República Argentina, representada en este acto por su Decano Dr. Hernán Botta, en adelante **LA FACULTAD**, por una parte, y el Instituto Técnico Superior "René Cassin" de Paraguay, representada en este acto por su Directora General, Lic. Mag. Sonia Fernández Sosa, con domicilio en calle Juan E. O'leary N° 1134 de Asunción, República del Paraguay, en adelante **EL INSTITUTO** por la otra parte, formalizan el presente Convenio, conforme las consideraciones que a continuación se exponen:

PRIMERA: Las partes reconocen la condición de **LA FACULTAD** de la Universidad Nacional de Rosario, como formadora y capacitadora de los recursos humanos de **EL INSTITUTO** en el ámbito de la ciudad de Rosario y de la República del Paraguay, mediante el desarrollo de las carreras de Maestría en Derecho Procesal y Maestría en Derecho Público, las que podrán articularse con otras carreras de posgrado, cursos y actividades académicas, desplegar actividades teóricas y prácticas tendientes a un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y técnicos. A tal efecto, las firmantes podrán llevar a cabo actividades de investigación, desarrollo de cursos, seminarios y congresos, intercambios de docentes, alumnos y otras actividades relacionadas. En el caso de que se expongan en publicaciones científicas, técnicas o comerciales los resultados de los trabajos que se realicen como consecuencia de este convenio, deberá hacerse constar en ellas la participación de ambas instituciones. En toda otra publicación o documento editado en forma unilateral, la parte que lo haga deberá dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello implique responsabilidad alguna para ésta respecto del contenido y costos de lo publicado.

SEGUNDA: Coordinación administrativa: La coordinación administrativa estará a cargo de dos (2) representantes de **LA FACULTAD**, que se desempeñen en las Carreras de Maestría en Derecho Procesal y Maestría en Derecho Público, a propuesta de las autoridades de las mencionadas Carreras y dos (2) representantes de **EL INSTITUTO**, a propuesta de la señora Directora General. La



DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



3981/2020

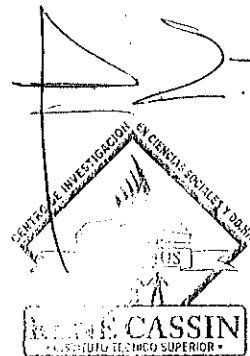
Coordinación deberá programar y coordinar las actividades que se deriven de la aplicación del presente convenio, como así de los que puedan celebrarse con otras instituciones, siempre sujetos a la aprobación que corresponda conforme a las normas internas aplicables a cada parte. La Comisión deberá reunirse al menos dos veces al año a los fines de programar las actividades en conjunto; y serán convocadas por cualquiera de las partes con una anticipación de diez días.

TERCERA: De las obligaciones de las partes:

a.- **LA FACULTAD** se compromete a:

1. Poner a disposición de **EL INSTITUTO** su equipamiento e infraestructura técnica, edilicia, biblioteca, entorno virtual, cuerpo docente, pasantes, becarios, personal administrativo con antecedentes o capacitación respecto a la actividad objeto del presente, siempre que esto no implique la disposición de recursos presupuestarios adicionales y no obstaculice el resto de las actividades de **LA FACULTAD**.
2. Desarrollar en su ámbito o en el de **EL INSTITUTO** los cursos, carreras, congresos, seminarios, talleres o investigaciones organizados o convenidos entre las partes, siempre que no obstaculice el resto de las actividades de **LA FACULTAD**.
3. Otorgar para las carreras de Maestría en Derecho Procesal y Maestría en Derecho Público, becas a profesionales pertenecientes a **EL INSTITUTO**, del 15% del costo de las matrículas respectivas, la que podrá incrementarse hasta el 20%, en el caso que los beneficiarios sean cinco o más personas, de acuerdo a las pautas que para cada año académico determine la Escuela de Graduados de **LA FACULTAD**.
4. Promover la incorporación en proyectos de investigación, extensión y de vinculación tecnológica en temas que las partes consideren de interés para el fomento y la colaboración entre las mismas.
5. Poner a disposición de **EL INSTITUTO**, alumnos y/o graduados, surgidos de las diversas carreras y elegidos conforme a criterios de excelencia y pautas en común, a los fines de desarrollar tareas de investigación u otras actividades de la misma, como así también personal con experiencia suficiente en el desarrollo de plataformas educativas *on line* para que se vinculen con la misma por medio de locaciones de servicios y/o las relaciones jurídicas pertinentes.

Dr. HERNÁN GOTTI
LEGADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA





Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Rosario
Río de la Plata, 1000 Rosario, Santa Fe
Argentina. CP 2000. Tel: 0341 4242111 ext. 1111
www.fder.unr.edu.ar



6. Mantener como uno de los objetivos de la Carrera de Maestría en Derecho Procesal y Maestría en Derecho Público, la de capacitar a los profesionales del derecho y carreras afines que formen parte de las actividades académicas organizadas por **EL INSTITUTO**.

b. **EL INSTITUTO**, se compromete a:

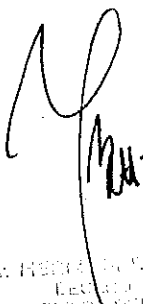
1. Difundir a través de todos los medios disponibles en su ámbito, las Carreras de Maestría en Derecho Procesal y Maestría en Derecho Público, y las demás actividades académicas de Posgrado que ofrece la **FACULTAD** de acuerdo al presente instrumento.

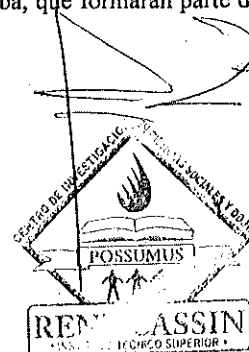
2. Efectuar convocatorias de profesionales, otras dependencias o de particulares interesados, para cursar la oferta académica de posgrado objeto del presente convenio y comunicar a la **FACULTAD**, con la debida antelación de acuerdo al calendario de la Escuela de Graduados en cada ciclo académico, la lista de aspirantes respectiva.

3. Poner a disposición de la **FACULTAD**, la estructura interna y técnica de **EL INSTITUTO**, a los fines del dictado de los cursos, seminarios, etcétera, que se organicen para cada año académico.

4. Organizar conjunta y coordinadamente con la **FACULTAD**, actividades académicas vinculadas con las carreras de Maestría en Derecho Procesal y Maestría en Derecho Público (cursos, seminarios, congresos, talleres, etcétera).

CUARTA: Los gastos de traslados, viáticos y/o alojamientos, comidas y honorarios, las partes serán establecidos por ambas partes mediante Acuerdos Específicos, en consideración la naturaleza de las tareas a desarrollar y las obligaciones a cumplimentar para cada actividad académica. Los compromisos financieros para cada caso, deberán ser autorizados por la Coordinación Administrativa conforme a las previsiones presupuestarias, siempre que lo permitan las reglamentaciones vigentes y deberán instrumentarse en acuerdos individuales citados arriba, que formarán parte de este convenio como anexos del mismo.


DR. HECTOR G. SOTTA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



3981/2020

QUINTA: LA FACULTAD y EL INSTITUTO observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta la finalidad de este convenio específico, debiendo ser este un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de CINCO (5) años contados a partir de la fecha de suscripción y podrá ser renovado mediante la suscripción de un nuevo Convenio.

SÉPTIMA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes se comprometen a resolverlas de forma amistosa y medios alternativos de resolución. Cuando no hubiera podido arribarse a un común acuerdo en caso de conflicto en la interpretación, ejecución o consecuencias del presente Convenio o de las Actas Complementarias que se firmen, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales de Rosario renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

OCTAVA: Para todos los efectos que pudieren corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en los domicilios indicados en el encabezamiento del presente, y la Universidad Nacional de Rosario en calle Maipú N°1065 de Rosario (Res. Rector N° 2968/2009) donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fuere necesario realizar.

NOVENA: En cumplimiento del Artículo 1° de la Resolución C.S. N° 083/98, el presente deberá ser refrendado por el señor Rector de la Universidad Nacional de Rosario, quien firma al pie a esos efectos.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ocho días del mes de noviembre de 2019.

Por la Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Rosario

Por el Instituto Técnico Superior René Cassin

Dr. [Firma]
Rector de la Universidad Nacional de Rosario

Rector de la Universidad Nacional de Rosario

